



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----**

En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las trece horas con treinta minutos del día ocho de marzo del año dos mil dieciséis, en la Sala de Juntas "Miguel Guridi y Alcocer" de la Presidencia del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, se reunieron los Ciudadanos Integrantes del Comité de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Magistrada **Elsa Cordero Martínez** y Licenciados **Luis Hernández López** y **Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera**, la primera en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala y del Comité de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y los restantes en su carácter de Titular de la Unidad de Archivo o Jefe de Información y Titular del Órgano de Control Interno, de esta Entidad Pública, respectivamente, con la formalidad que el acto requiere y bajo la presidencia de la primera de los nombrados, se procede al siguiente -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Cuenta con los oficios CG/PRESIDENCIA/012/2016, signados por el Licenciado Edgar González Romano, Presidente de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala y Licenciada María Aida González Sarmiento Comisionada integrante de dicho órgano garante, presentados el diecinueve y veintitrés de febrero del año en curso, respectivamente. -----
- III. Análisis, discusión y aprobación en su caso de la propuesta de actualización del sistema de datos personales de este Poder Judicial, realizada por el Área de Datos Personales de este sujeto obligado. -----
- IV. Análisis, discusión y aprobación de las propuestas realizadas por el Responsable del Área de Información del Poder Judicial, para contribuir a una mayor eficacia en la atención de las solicitudes de acceso a la información. -----



V. Actualización del padrón de servidores públicos habilitados, conforme al artículo 35, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, para conocimiento. -----

**I.-En uso de la palabra la Magistrada Presidenta del Comité de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, dijo:** buenos días, hemos sido convocados en este día y en esta hora a efecto que tenga verificativo la Sesión Ordinaria del Comité de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Poder Judicial, de acuerdo al orden del día que oportunamente les ha sido dado a conocer. Primero tenemos la verificación del quórum, para lo cual, en virtud de encontrarse presentes todos los integrantes de dicho Comité, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, Fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, declaro que existe quórum legal para sesionar, en este tenor pasamos a desahogar los siguientes puntos del orden del día.-----

**II.- Continuando con el uso de la palabra, la Presidenta del Comité dijo:** El segundo punto corresponde a los oficios CG/PRESIDENCIA/012/2016, signados por el Licenciado Edgar González Romano, Presidente de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala y Licenciada María Aida González Sarmiento, Comisionada integrante de dicho órgano garante, presentados el diecinueve y veintitrés de febrero del año en curso, a través de los cuales hacen del conocimiento de manera formal del resultado obtenido en la segunda evaluación semestral correspondiente al año dos mil quince, aplicado a este sujeto obligado como Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en relación al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública para esta entidad federativa siendo este el siguiente:

INDICES	VALOR EN PUNTOS	PUNTOS OBTENIDOS
Índice de cumplimiento de la información Pública de oficio	50	50
Índice de participación del sujeto obligado	30	28
Índice de cumplimiento de requerimientos	20	20
Incidencia general de cumplimiento	100	98

De dicho resultado, se indica que este sujeto obligado no cumple cabalmente de manera satisfactoria con lo dispuesto en el referido ordenamiento legal, en razón a que el rubro



del indicador denominado índice de participación del sujeto obligado, identificado con las siglas IPARSO, que tiene como finalidad fomentar una cultura de la información, el sujeto obligado cumple de manera parcial e insuficiente, por lo que la puntuación obtenida no alcanzó los treinta puntos dentro de la evaluación aplicada, dado que el sujeto obligado no ha cumplido de manera satisfactoria con lo requerido en la participación a los eventos a los que fue requerido e invitado por este órgano garante, lo cual se valúa mediante su asistencia y participación a cada uno de los eventos organizados por el mismo; haciendo como recomendación: *“UNICA. Para dar cumplimiento al IPARSO, el Sujeto Obligado, deberá asistir y participar en los eventos que organice la Comisión con el propósito de fomentar una cultura de transparencia y derecho al Acceso de Información en el Estado, así como capacitar y fomentar Servidores Públicos en el ejercicio y respeto al derecho y así contribuir en la difusión del DAIP”*. Aquí, se tratan dos puntos, el primero es respecto de la asistencia a los eventos que organice dicho órgano garante y el segundo es en relación a la capacitación que se brinde a los servidores públicos por parte de este sujeto obligado para fomentar el ejercicio del derecho a la información; en este tenor a efecto de dar cabal cumplimiento, se realizan las propuestas siguientes: Por cuanto hace al primer punto, se toma conocimiento y se ordena hacer extensivas a través del Área de Información las invitaciones correspondientes a los Servidores Públicos habilitados de las distintas áreas de este Poder Judicial o demás personal que se encuentre relacionado con los temas brindados, quienes bajo las indicaciones de su titular deberán tomar las medidas pertinentes para tal efecto; por cuanto hace al segundo punto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 30 fracción I, 58 apartado B fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala y 41 fracciones I, XI y 44 fracciones X y XII de la Ley de Protección de Datos Personales para esta Entidad Federativa, solicitar el apoyo a la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, para brindar capacitación en temas tanto en materia de transparencia, derecho de acceso a la información así como de datos personales, no solo para los servidores públicos habilitados sino en general para todos los servidores públicos de este Poder Judicial y de ser posible fuera del horario de labores; así como ver la posibilidad de que a través de la Casa de la Cultura Jurídica del Estado, se realice alguna capacitación en estas materias; estas dos últimas acciones quedaran a cargo de la titular del Instituto de



Especialización Judicial de este Sujeto Obligado, quien en coordinación con el responsable del área de información deberá presentar el programa de capacitación que se requiera. **En uso de la palabra, el Licenciado Luis Hernández López, dijo:** a favor de las propuestas. **En uso de la palabra, la Licenciada Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera dijo:** a favor de las propuestas. **En uso de la Palabra la Magistrada Presidenta dijo:** declaro aprobada la propuesta por unanimidad de votos, se instruye al Secretario Técnico y Responsable del Área de Información y de Datos Personales de este Poder Judicial, girar el oficio dentro del término concedido para tal efecto, a la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado para informar de las acciones realizadas en torno a la recomendación emitida a este sujeto obligado y solicitar el apoyo para la capacitación respectiva. -----

**III. Continuando con el uso de la palabra, la Presidenta del Comité dijo:**

Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es respecto de la actualización del sistema de datos personales de este Poder Judicial, con motivo de los últimos cambios en la estructura de este Poder Judicial, tales como la extinción del Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, así como la fusión de la Sala Unitaria de Administración de Justicia para Adolescentes con la Sala Penal, resulta necesario llevar a cabo dicha actualización, así mismo, en relación a la verificación que ha realizado el Licenciado José Juan Gilberto de León Escamilla, Responsable del Área de Información y del Sistema de Datos Personales del Poder Judicial, respecto de la información que obra en las distintas áreas de este Poder Judicial y en las que se registran datos personales con motivo de sus atribuciones o actividades, se hace la propuesta que se adjuntó a la convocatoria de la presente sesión. **En uso de la palabra, el Licenciado Luis Hernández López, dijo:** a favor de la propuesta. **En uso de la palabra, la Licenciada Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera dijo:** a favor de la propuesta. **En uso de la Palabra la Magistrada Presidenta dijo:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, declaro aprobada la propuesta por unanimidad de votos, se instruye al Secretario Técnico en su carácter de Responsable del Área de Datos Personales, proceda a realizar la actualización respectiva en el sistema digital de Datos Personales así como llevar a cabo las acciones que de la misma se deriven, tales como capacitación en el manejo del sistema digital a los



servidores públicos habilitados que la requieran, realización de documento de seguridad, e informe dirigido a la Caiptlax en el que se hagan del conocimiento tales acciones. - - - - -

**IV. Continuando con el uso de la palabra, la Presidenta del Comité dijo:** El siguiente punto es el análisis, discusión y aprobación de las propuestas realizadas por el Responsable del Área de Información del Poder Judicial, para facilitar el acceso a la información y contribuir a una mayor eficacia en la atención de las solicitudes de acceso a la información, mismas que realiza en términos del artículo 34, fracciones V y IX, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala y que se les ha hecho llegar adjunto a la convocatoria, las cuales consisten en: 1.- Ampliar la estadística en relación a la información que ha sido requerida de manera recurrente en solicitudes de información, tal como información que tiene que ver con el nuevo sistema de justicia penal acusatorio, audiencias etcétera; y 2.-Solicitar el consentimiento, expreso, o por escrito o medio de autenticación similar, de los gobernados a que haga referencia la información que contenga datos personales, en términos de los artículos 26, fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; artículo 17, de la Ley de Protección de Datos Personales para esta entidad Federativa. Por cuanto hace al primer punto, considero no hay inconveniente alguno, pues de las solicitudes de información que llegaron en el año dos mil quince y lo que va de este año, tienen que ver con estadística, la mayoría es en materia penal, sobre todo del nuevo sistema de justicia penal acusatorio; bueno, el propósito que se plantea es generar la estadística en estas materias y se publique en la página web, como se viene haciendo con el resto de la estadística, con ello se genera una contestación más rápida, pues se les informa a los solicitantes de manera inmediata la liga o link en donde se encuentre publicada para su consulta; entonces como el procedimiento para generar la estadística de los órganos de este Poder Judicial está a cargo de la Contraloría, y toda vez que se encuentra presente la titular, si no existe alguna otra propuesta, queda a su cargo la atención de este acuerdo. **En uso de la palabra, el Licenciado Luis Hernández López, dijo:** a favor de la propuesta. **En uso de la palabra, la Licenciada Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera dijo:** a favor de la propuesta, se toma conocimiento para realizar las acciones que conlleven a la atención de este punto. **Continuando con el uso de la Voz la Magistrada Presidenta dijo:** Por cuanto hace al punto dos, que es solicitar el consentimiento, expreso, o por escrito o medio de autenticación



similar, de los gobernados a que haga referencia la información que contenga datos personales, en términos de los artículos 26, fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; artículo 17, de la Ley de Protección de Datos Personales para esta entidad Federativa; esta acción resulta indispensable en el ejercicio del derecho al acceso a la información y el de protección de los datos personales, pues en un principio se reconoce que toda la información que obra en poder de este sujeto obligado es pública, por lo que, salvo las restricciones establecidas en las leyes, puede ser consultada por cualquier gobernado, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 5 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala que dice: "Toda la información generada, administrada o en posesión de las entidades públicas, se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable."; como restricción tenemos la reserva o confidencialidad de la información; sin embargo, como sabemos el artículo 21 de dicho ordenamiento establece el periodo en el cual se mantendrá tal carácter, es decir, dicha reserva será temporal y por tanto una vez vencido ese plazo, se entenderá que la misma información será considerada como pública; por cuanto hace a la confidencial, por ejemplo tenemos lo que marca la fracción II, del artículo 26 en cita, que dice: "No se considerará información confidencial aquella:" "...II. Que cuente con el consentimiento expreso, por escrito o medio de autenticación similar, de los gobernados a que haga referencia la información que contenga datos personales..."; en consecuencia, si las partes ejercen en cualquier instancia seguida ante el Tribunal Superior de Justicia, Consejo o los órganos jurisdiccionales el derecho que les confiere el artículo en cita, para oponerse a su publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de información respecto de constancias que contengan datos personales, la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo generara la versión pública de los documentos requeridos suprimiendo el nombre de las partes así como cualquier otra información de carácter personal que contengan, pues como ustedes saben la información en poder de los sujetos obligados podría clasificarse como reservada, a partir del momento en que ésta se haya generado o con motivo de una solicitud de acceso a la información, de acuerdo al artículo 19 de LAIP. Este ejercicio ya lo viene realizando la Sala



Electoral-Administrativa, se presenta como ejemplo, así como el acuerdo que emiten los órganos federales en lo conducente, proponiendo el texto siguiente:

“Finalmente, se hace saber a las partes que el presente asunto estará a su disposición para su consulta en los términos y con las salvedades establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales ambos para el Estado de Tlaxcala; por lo que de conformidad con los artículos 5, 26 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; artículo 17, de la Ley de Protección de Datos Personales para esta entidad Federativa, tienen el derecho para oponerse de manera expresa, a la publicación de sus datos personales, dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de este acuerdo.”.

En uso de la palabra, el Licenciado Luis Hernández López, dijo: a favor de la propuesta, Pero si hacer un comentario, en los expedientes de control constitucional que se tramitan aquí en el pleno hacemos alusión a la protección de datos personales y les decimos a las partes que tienen el derecho a pedir que no se publiquen sus datos personales y el término que se les da es hasta antes del dictado de sentencia, es decir se mantiene abierto su derecho durante todo el procedimiento hasta que se dicte sentencia, si una vez dictada sentencia no se opusieron a la publicación de sus datos personales se publica la sentencia de manera íntegra, este es el criterio que se ha estado manejando pero si este Comité acuerda que sea en tres días lo podemos replantear así en nuestros autos de radicación y al contestar la demanda a efecto de que el criterio se homologue. En uso de la palabra, la Licenciada Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera dijo: De acuerdo con la propuesta. En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: Me parece también el acuerdo de la propuesta y en ese sentido se solicitaría como tenemos los tres votos de la aprobación instruir al Secretario Técnico comunicar al Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado la propuesta de aviso que autoriza este Comité para el efecto de su aprobación o en su caso observaciones y pediría al Secretario General que cuando esto se suba al Pleno del Tribunal tengamos presente que esto también se haga efectivo para los asuntos de control constitucional para homogenizar criterios. -----



**V. Continuando con el uso de la palabra, la Presidenta del Comité dijo:** Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es respecto de la actualización del padrón de servidores públicos habilitados en términos al artículo 35, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; como ustedes saben, dichos servidores públicos son el apoyo directo de este Comité y Área de información del Poder Judicial en materia de transparencia, la facultad de nombrarlos recae en la suscrita conforme a dicho precepto; sin embargo, con motivo de los cambios que se precisaron con antelación, se hace de su conocimiento para así continuar con las actividades que se vienen realizando conforme lo señala la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; cabe señalar que en virtud de que tal designación recae en el cargo, por ejemplo de las áreas administrativas en los titulares y de las áreas jurisdiccionales en los oficiales de partes y ahora en los juzgados del nuevo sistema conforme a sus atribuciones, recae en los administradores de sala, dichas actualizaciones se realizaran de manera trimestral, por conducto del Área de Información, con el apoyo del área de recursos humanos; esto para agilizar tal actualización y en su caso su publicación en la página web oficial de este Sujeto obligado, en el apartado de transparencia, artículo 8, fracción XX de la LAIP, sugeriría se tome conocimiento por parte de estos integrantes. **En uso de la palabra, el Licenciado Luis Hernández López, dijo:** Tomo conocimiento. **En uso de la palabra, la Licenciada Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera dijo:** Tomo conocimiento Magistrada. **En uso de la Palabra la Magistrada Presidenta dijo:** Una vez tomado conocimiento, se declara aprobada la propuesta por unanimidad de votos, se instruye al Secretario Técnico y responsable del Área de Información, proceda a realizar las acciones que conlleven para el cumplimiento del presente acuerdo. -----

Señores integrantes de este Comité como no hay ningún otro asunto que tratar se da por concluida la Sesión Ordinaria del Comité de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; siendo las catorce horas con quince minutos del día de su inicio se cierra la sesión, levantándose la presente acta que firman para constancia, los que en ella intervinieron. El Secretario Técnico del Comité de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Licenciado José Juan Gilberto de León Escamilla. -



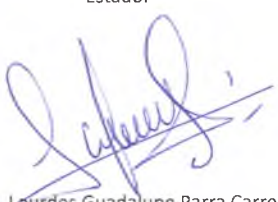


  
Magistrada Elsa Cordero Martínez

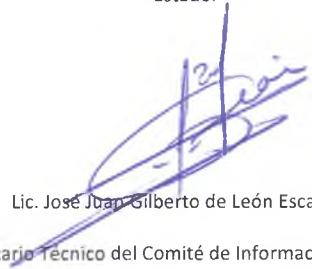
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Consejo  
de la Judicatura y del Comité de Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Poder Judicial del  
Estado.

  
Licenciado Luis Hernández López

Titular de la Unidad de Archivo o Ufe de Información e  
integrante del Comité de Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Poder Judicial del  
Estado.

  
Lic. Ma. Lourdes Guadalupe Parra Carrera

Titular del Órgano de Control Interno e Integrante del  
Comité de Información Pública y Protección de Datos  
Personales del Poder Judicial del Estado

  
Lic. José Juan Gilberto de León Escamilla

Secretario Técnico del Comité de Información Pública y  
Protección de Datos Personales y Responsable del Área  
de Información del Poder Judicial del Estado

